

ANEXO VIII

INTRODUCCIÓN DE NUEVO ARTICULADO EN EL RRI.

Aprobado en el consejo escolar del 5 de febrero de 2019

CAPÍTULO V DEL DUNCIONAMIENTO DEL CENTRO
--

5.1.47 deudas con el centro y salidas escolares

Aquel alumnado, cuya familia tenga deudas con el centro- bien de comedor o de material en educación Infantil- no podrá realizar salidas escolares que conlleven pernoctación hasta que la deuda haya sido cancelada.

-